Grupo de datos	Tamaño del campo	Formato	Descripción
Campo 09 –DIRECCIÓN	50	X	Dirección postal de la oferta: Sigla de la vía. Nombre de la vía. Número de policía. Duplicado.
Campo 10 –ESC Campo 11 –PL	2	X X	Escalera. Planta. Plantas baja, primera, segunda = 00, 01, 02. Sótano primero, segundo = -1, -2. Semisótano = SS. Entreplanta = EP.
Campo 12 –PT Campo 13 –TIPO_VIVIENDA	3 2	XX	Puerta. Identificación de la tipología. CN = Colectiva obra nueva. CS = Colectiva segunda mano. UN = Unifamiliar obra nueva. US = Unifamiliar segunda mano. CO = Comercio.
Campo 14 – FECHA_CONSTRUCCIÓN	Entero	N	Año de construcción o de reforma. Regla de validación > 1800 y < Año actual.
Campo 15 –SUPERFICIE Campo 16 –PRECIO Campo 17 –OBSERVACIONES	Doble	N N X	Superficie construida en metros cuadrados. Valor de venta o alquiler en euros. Información complementaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9494

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se determina la composición del jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 2008 para la realización de cursos de postgrado y tesis doctorales.

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de Diciembre (BOE 11-1-05), reguló las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Octavo, Punto 2 de la precitada Orden de 27 de Diciembre, esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidente: D. José Díaz García. Subdirector General Adjunto de Calidad e Innovación Turísticas. Secretaría General de Turismo. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Vocales:

D. Fernando Fraile. Director General del ICTE.

D. Antonio López de Avila. Instituto de Empresa.

Dña. Encarnación Estremera Gimenez. Jefe del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas. Viceconsejería de Turismo. Gobierno de Aragón.

Suplentes: Dña. María Paz Aquilué Arguis. Jefe de Sección de Fomento y Competitividad Turística. Viceconsejería de Turismo. Gobierno de Aragón.

Dña. Amparo Jesús. Jefa de la Sección de Estudios del Servicio de Estudios y Planificación Turística. Consejería de Turismo. Comunidad Valenciana.

Suplentes: Dña. Lourdes Sánchez. Técnico de la Sección de Estudios del Servicio de Estudios y Planificación Turismo. Consejería de Turismo. Comunidad Valenciana.

D. Jesús Galindo Sánchez. Director-Gerente del Centro de Cualificación Turística, S.A. Región de Murcia.

Dña. María Ger Martos. Jefa del Servicio de Gestión Turística. Consejería de Turismo y Artesanía. Junta de Comunidades de Castilla-la Mandales.

Suplente. D. Florencio Sánchez Muñoz. Jefe de Sección. Consejería de Turismo y Artesanía. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretaria: Dña. Susana Cepas Palanca. Jefe de Servicio de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

La Secretaria tendrá voz pero no voto.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.

9495

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo Termoplus SR-15, fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co. Ltd.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tecnotooling, S.L. con domicilio social en C/ Hilanderas, 75, 20305 Irún (Guipúzcoa), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío perteneciente a una familia de captadores solares, fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio Fraunhofer Institut Solaire Energiesysteme, con clave KTB 2007-07-en. Siendo el modelo Termoplus SR-15, para el que se emite la presente certificación de tamaño intermedio de la familia, compuesta por los modelos siguientes: TZ 58/1800-10R, TZ 58/1800-12R, TZ 58/1800-15R, TZ 58/1800-16R, TZ 58/1800-18R, TZ 58/1800-20R, TZ 58/1800-24R, TZ 58/1800-25R, TZ 58/1800-28R y TZ 58/1800-30R.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Xiangyuan Certification Center confirma que Jiangsu Sunrain Solar Energy Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-13408, y con fecha de caducidad el día 25 de abril de 2011

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy Co. Ltd.

Familia: TZ 58/1800-10R, TZ 58/1800-12R, TZ 58/1800-14R, TZ 58/1800-15R, TZ 58/1800-16R, TZ 58/1800-18R, TZ 58/1800-20R, TZ 58/1800-24R, TZ 58/1800-25R, TZ 58/1800-28R y TZ 58/1800-30R.

Nombre comercial: Termoplus/SR-15. Tipo de captador: Tubos de vacío Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Área de apertura: 1,395 m². Área de absorbedor: 1,205 m². Área total: 2,389 m².

Especificaciones generales:

Peso: 58 kg.

Presión de funcionamiento: 600 KPa.

Resultados de ensayo: Para el modelo de menor tamaño de la familia:

Modelo: TZ 58/1800-10R

Familia: TZ 58/1800-10R, TZ 58/1800-12R, TZ 58/1800-14R, TZ 58/1800-15R, TZ 58/1800-16R, TZ 58/1800-18R, TZ 58/1800-20R, TZ 58/1800-24R, TZ 58/1800-25R, TZ 58/1800-28R y TZ 58/1800-30R.

Rendimiento térmico:

ηο	0,734	
$\mathbf{a}_{_{1}}$	1,529	W/m ² K
\mathbf{a}_{2}	0,0166	W/m ² K ²
Nota: Referente al		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

Tm –Ta en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	259	465	671
30	218	424	630
50	164	371	577

Resultados de ensayo: para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Modelo: TZ 58/1800-30R.

Familia: TZ 58/1800-10R, TZ 58/1800-12R, TZ 58/1800-14R, TZ 58/1800-15R, TZ 58/1800-16R, TZ 58/1800-18R, TZ 58/1800-20R, TZ 58/1800-24R, TZ 58/1800-25R, TZ 58/1800-28R y TZ 58/1800-30R.

Rendimiento térmico:

ηο	0,734	
$\mathbf{a}_{_{1}}$	1,529	W/m ² K
$\mathbf{a}_{_{2}}$	0,0166	W/m ² K ²
Nota: Referente al		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

Tm	–Ta en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
	10	772	1387	2001
	30	650	1264	1879
	50	490	1105	1719

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m² y 30°C): 200,3°C

Madrid, 25 de abril de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

9496

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CE, modificado por el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, establece en su artículo 4, punto 2, 2.º párrafo que las referencias de las normas españolas «UNE» que sean transposición de normas armonizadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

La Comisión Europea ha venido adoptando Decisiones, desde el año 1995 hasta el momento actual, que han sido publicadas en la serie L del «Diario Oficial de la Unión Europea», estableciendo los sistemas de evaluación de la conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva 89/106/CEE de las familias de productos sujetos a la misma.

En las Comunicaciones de la Comisión, en el marco de la implementación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, para dar publicidad a la disponibilidad de normas armonizadas de las diferentes familias de productos, se establecen las fechas de entrada en vigor y la de finalización del período de coexistencia relativas al uso del marcado CE para los correspondientes productos.

En la Orden de 29 de noviembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología ya se recogían las referencias a normas armonizadas, períodos de coexistencia, entrada en vigor del marcado CE y organismos notificados relativos a una serie de productos de construcción, y en su artículo quinto se facultaba al Director General de Política Tecnológica para actualizar o ampliar mediante Resolución los anexos I, II y III de la misma, competencia transferida a la Dirección General de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio conforme al Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio [artículo 13, punto 1, a)], y transferida a la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio conforme al Real Decreto 438/2008, de 14 de abril.

Habiéndose publicado una nueva Comunicación de la Comisión que refunde, actualiza y amplia las anteriores Comunicaciones aparecidas para la entrada en vigor del marcado CE para diversas familias de productos, resulta necesaria su transposición al Derecho interno.

En su virtud, a iniciativa del Comité Permanente de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción y para dar cumplimiento al Real Decreto 1630/1992 en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, resuelvo:

Primero. Actualización y ampliación.—Se actualizan y amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

Segundo. *Eficacia.*—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Jesús Candil Gonzalo.